



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIA DE SOFTWARE DE VIDEOCONFERENCIA Y REUNIONES VIRTUALES EN LA NUBE O WEB DE LA SUTRAN.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Unidad de Recursos Humanos de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con un servicio de licencia de software de videoconferencia y reuniones virtuales en la nube o web para el personal de la Unidad de Recursos Humanos.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI.

La contratación se encuentra vinculada a la actividad operativa: AOI00134600485 - Gestión del proceso de Selección.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso tiene como finalidad, realizar las actividades correspondientes para la incorporación de personal a la entidad y por consiguiente dotar de personal a las unidades de organización de la entidad coadyuvando al cumplimiento de sus objetivos misionales, haciendo uso de mecanismos no presenciales por parte de la Entidad, facilitando así, la realización de evaluaciones, talleres o capacitaciones virtuales mediante el uso de salas de videoconferencias que permitan al personal, desarrollar actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos de la Institución.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

5.1. OBJETIVO GENERAL:

El servicio a contratar de licencia de software de videoconferencia, permita atender la demanda en el ámbito nacional, incluyendo la sede central, unidades territoriales y oficinas de coordinación territorial, en el marco del cumplimiento de los objetivos institucionales.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de videoconferencias permite interactuar virtualmente sin restricción del tiempo y la distancia con aplicación a la Sede Central, Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial, en ese sentido, se requiere contar con:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Servicio de Licencia de Software de Videoconferencia y Reuniones Virtuales en la Nube o Web de la Sutran	1

6.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO ACONTRATAR

El servicio de contar con las siguientes características:

- Suscripción de licencia por un año (12 meses).
- Videoconferencias grupales: organizada hasta 1000 participantes.
- Accesibilidad: debe adaptarse al uso de personas especiales. Para ello, debe incorporar opciones de cambiar el tamaño de texto, lectura de voz para personas invidentes.
- Compatibilidad con dispositivos móviles: Acceso mediante dispositivos móviles, considerando las limitaciones que puedan existir.
- Disponibilidad: La disponibilidad del sistema debe ser continua



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- Desempeño: La plataforma ofrece un buen desempeño ante el incremento de la demanda de usuarios que buscan información y ofrecer un tiempo de respuesta óptimo.
- Duración de reuniones hasta 30 horas.
- Capacidad de participantes +500.

6.2. ASISTENCIA TÉCNICA DEL SERVICIO

La asistencia técnica se debe brindar para atender las dificultades operativas sobre

- Un problema o una pregunta relacionada con el servicio.
- La asistencia técnica se debe brindar en atención a los incidentes y requerimientos del servicio. Este debe considerar como mínimo lo siguiente:
 - Se entenderá por incidente a una interrupción parcial o total del servicio de videoconferencia, no siendo un incidente una interrupción por el servicio del proveedor de internet u otro que no sea el de la videoconferencia.
 - El fabricante de la herramienta de videoconferencia debe contar con asistencia técnica de incidentes a través de tickets de soporte y chat en línea, cubriendo la disponibilidad de horario 24x7x365días (durante la vigencia del servicio).
 - El proveedor debe brindar la lista de escalamiento del fabricante ante incidentes como parte de los servicios de asistencia técnica, y debe proporcionar un ticket de atención para que se haga el seguimiento respectivo.
 - El tiempo de atención para las incidencias será de 24 horas de reportada la incidencia.

7. REQUISITOS DE CALIFICACION:

7.1 Del Proveedor

El Postor deberá de presentar documentación que acredite lo siguiente:

a. Perfil

- 1) Persona natural o jurídica.
- 2) No tener impedimento para contratar con el Estado.
- 3) Poseer RUC vigente activo y habido.
- 4) Constancia de inscripción en el RNP vigente

b. Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios: servicios y/o implementación de soluciones de videoconferencia, videoconferencia en la nube, computación en la nube, virtualización o máquinas virtuales o plataformas web y/o suscripción de softwares.

7.2 ENTREGABLE O RESULTADOS:

Único entregable: Informe de la entrega de las suscripciones (acceso) y declaración de la asistencia técnica del servicio.

El plazo para la presentación del entregable será de dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la activación del servicio por parte del fabricante, el mismo que



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

deberá ser remitido al correo ctamayo@sutran.gob.pe.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio es por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, cuyo inicio debe corresponder a partir del día siguiente de la activación del servicio por parte del fabricante.

Asimismo, el plazo para la activación del servicio será de tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar para la prestación del servicio se realizará en la sede central Av. Arenales 452, Jesús María. Vía Remoto.

10. FORMA DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en soles, en un único pago, previa conformidad emitida por la Unidad de Recursos Humanos (URH) y recepción del comprobante de pago.

Para efecto de los pagos, el Contratista deberá presentar el comprobante de pago a través de mesa de partes virtual de la SUTRAN (<http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>) o en físico a través de la plataforma de atención al ciudadano ubicado en la Av. Arenales 452 – Jesús María – Lima – Perú.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional, dentro de los diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Unidad de Recursos Humanos, previo informe técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) en un plazo que no excederá de siete días calendarios.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{"F" \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a. Para bienes y servicios: "F" = 0.40

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"***15. CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. GARANTIA

No corresponde, según cuantía.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas".